CIRCULAR EXTERNA No. 000037 de 2026

Radicado: 20260190000374
2026-04-23

PARA: Desarrolladores y/o promotores de proyectos de generación o transmisión de energía eléctrica.

DE: Subdirección de Gestión de la Información y Subdirección de Energía Eléctrica.

ASUNTO: Requerimiento de información para identificar la superposición de proyectos de generación y transmisión de energía eléctrica y facilitar la coexistencia con proyectos del sector minero energético.

FECHA: 2026-04-23

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución CREG 40303 de 2022 modificada por la Resolución CREG 40358 de 2025 y con el propósito de garantizar que las comunicaciones de la entidad en materia de superposición de proyectos cuenten con la integralidad de la información debidamente actualizada, se requiere a los desarrolladores y/o promotores de proyectos de generación o transmisión de energía eléctrica para que en el término de un (1) mes contado a partir de la expedición de la presente circular alleguen:

1. Identificación del proyecto.
2. Subsector al que pertenece el proyecto.
3. Nombre de la persona natural o jurídica que desarrolla o espera desarrollar el proyecto.
4. Nombre o identificación del proyecto ante la autoridad que corresponda.
5. Objeto del proyecto.
6. Etapa de ejecución del proyecto.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

7. Indicar si el proyecto cuenta con licencia o permiso ambiental, o si deberá solicitarse en una etapa posterior, así como la autoridad ambiental competente.
8. Georreferenciación de las líneas, polígonos o puntos que representan las áreas concesionadas o en las que se pretenda ejecutar el proyecto.
9. Georreferenciación de infraestructura y obras aprobadas para la etapa en la que se encuentra el proyecto.
10. Georreferenciación de la línea de conexión y la S/E donde fue otorgado su punto de conexión respectivamente.

Se resalta que, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 4 de Resolución CREG 40303 de 2022, el reporte debe contemplar, además de la información en los numerales referidos, la georreferenciación de las líneas, polígonos, o puntos que representan las áreas en las que se pretenda realizar desarrollos, actividades, obras o infraestructura dentro de los dos (2) años siguientes al reporte.

Para ello, las Subdirecciones de Gestión de la Información y de Energía Eléctrica ponen a disposición de los obligados los siguientes archivos anexos a través de los cuales podrán realizar el reporte dando cumplimiento integral a las disposiciones regulatorias reseñadas:

1. Geodatabase denominada *Infraestructura_Energetica_SIN.gdb* para el diligenciamiento por parte de desarrolladores y/o promotores de proyectos de transmisión de energía eléctrica.

2. Geodatabase denominada *Proyectos_Generacion.gdb* para el diligenciamiento por parte desarrolladores y/o promotores de proyectos de generación de energía eléctrica.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

3. Plantilla de metadatos para la documentación de información espacial asociada a la Resolución CREG 40358 de 2025, para el diligenciamiento por parte de los desarrolladores y/o promotores de proyectos de generación o transmisión de energía eléctrica.

Así mismo, se adjuntan los siguientes documentos como guía de orientación para el diligenciamiento de la información solicitada:

- Anexo técnico para la entrega de información geográfica según Resolución CREG 40358 de 2025.

- Diccionario de datos con la estructura, significado, tipo y formato de la información requerida en el diligenciamiento de las geodatabases, en formato excel.

Para cualquier consulta o duda sobre el particular y para efectos de la respuesta final se encuentra habilitado el canal institucional de correspondencia@upme.gov.co.

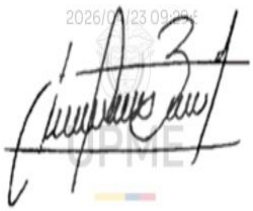

John Alejandro Barrios Ávila
Subdirector(E)
Subdireccion de Gestion de La Informacion

Guillermo Holguin Garcia
Subdirector De Energía
Subdirección de Energía Eléctrica

Elaboró: Aruci Mauricio Kuaran Luquez

*Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.*

FOR-GDR-006 V1 08/01/2026
Revisó: GUILLERMO HOLGUIN GARCIA, DIANA MARCELA MONTAÑA SILVA, JOHN ALEJANDRO BARRIOS ÁVILA
Aprobó: GUILLERMO HOLGUIN GARCIA, JOHN ALEJANDRO BARRIOS ÁVILA

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada".*** *La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.*